

**ACCIÓN COMÚN DEL CONSEJO****de 19 de julio de 1999****relativa a la celebración de una reunión de Jefes de Estado y de Gobierno en Sarajevo (Bosnia y Herzegovina) para tratar del pacto de estabilidad para Europa sudoriental**

(1999/480/PESC)

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de la Unión Europea y, en particular, su artículo 14,

Considerando lo siguiente:

- (1) Tras la adopción de la Posición común 1999/345/PESC, de 17 de mayo de 1999, sobre un pacto de estabilidad para Europa sudoriental <sup>(1)</sup>, la Unión Europea estaba decidida a llevar adelante dicha iniciativa en beneficio de esa región y de las demás regiones afectadas;
- (2) El pacto de estabilidad fue adoptado por los Ministros de Asuntos Exteriores el 10 de junio de 1999 en Colonia;
- (3) Con vistas a reforzar la estabilidad, la prosperidad y la cooperación entre los países de dicha región, la Unión considera importante dar una clara señal política a la población de esa misma región;
- (4) Esta señal podría revestir la forma de una reunión política de alto nivel, que debería organizarse en la mencionada región para tratar del pacto de estabilidad,

HA ADOPTADO LA PRESENTE ACCIÓN COMÚN:

*Artículo 1*

1. Con vista a facilitar el fomento de la estabilidad en la región de Europa sudoriental, la Unión Europea proporcionará una ayuda financiera y logística para la celebración en Sarajevo de una reunión de Jefes de Estado y de Gobierno para tratar del

pacto de estabilidad para Europa sudoriental, presidida por la Presidencia de la Unión.

2. La ayuda financiera cubrirá los costes de organización, puesta en marcha y celebración de la conferencia, exceptuando los gastos de viaje y alojamiento de los participantes en la misma.

*Artículo 2*

El importe de referencia financiera para la aplicación del artículo 1 será de 1 250 000 euros.

*Artículo 3*

La presente Acción común entrará en vigor el día de su adopción.

Será aplicable hasta el 30 de septiembre de 1999.

*Artículo 4*

La presente Acción común se publicará en el Diario Oficial.

Hecho en Bruselas, el 19 de julio de 1999.

*Por el Consejo*

*El Presidente*

T. HALONEN

<sup>(1)</sup> DO L 133 de 28.5.1999, p. 1.